**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-**
**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL**
**DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 242/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S.A. DE C.V. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 242/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL C. WALTHER DEL CARMEN CASANOVA PACHECO, EN CONTRA DE SERVICIOS OPERACIONES Y SUMINISTROS DE LA ISLA, S. A. DE C. V.; SETEQ DEL SURESTE, S. A. DE C. V.; G. MARACO Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.; PASA OPERACIONES, S. A. DE C. V.; CC. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA; KARLA JUAREZ LARA Y KARLA PATRICIA JUAREZ LARA.**

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día catorce de marzo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

*"... **JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***ASUNTO:*** *Se tienen por presentado el oficio de la Registradora de la Oficina del Registro Público y de Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; mediante la cual rinde el informe solicitado en el acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.*

*Y con la razón actuarial realizada por la notificadora interina adscrita a este juzgado, de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; mediante el cual manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a G. MARACO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. — En consecuencia,* ***SE ACUERDA:***

***PRIMERO:*** *Acumúlese a los autos el oficio y manifestación de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

***SEGUNDO:*** *Toda vez que, el Responsable de Superintendencia Comercial E/F Suministros Básico Zona Carmen (**CFE**); ha proporcionado domicilio diverso del demandado CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA; es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley de la materia,* ***se ordena emplazar al C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA****, con domicilios para ser notificado y emplazado en el ubicado en calle cocos 3, entre calle Real, Fracc. Villa Palmeras, en ciudad del carmen, campeche; a quien deberá correrse traslado, en los términos y condiciones del auto de data veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, con las copias debidamente cotejadas del escrito inicial de demanda con sus anexos, el auto de data veintiocho de marzo de dos mil veintidós, la promoción 1842, el auto de data veintisiete de abril de dos mil veintidós, la promoción 2342, el auto de data veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, así como el presente auto.*

***TERCERO:*** *Toda vez que, no se ha logrado emplazar a los demandados SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., y de la C. KARLA JUAREZ LARA, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar a los demandados, en consecuencia, se comisiona a la Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado para que proceda a* ***notificar y emplazar por edictos a:***

1. *G. MARACO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.*
2. *SETEQ DEL SURESTE, S.A. DE C.V.*
3. *PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.*
4. *KARLA JUAREZ LARA*

*Con los autos de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, veintisiete de abril de dos mil veintidós, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, así como el presente proveído, mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.*

*Por lo que se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de* ***quince (15) días hábiles****, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.*

***CUARTO:*** *En vista del estado que guardan los autos, es por lo que en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio diverso para emplazar a los demandados y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a el* ***Registro Público de la Propiedad y Comercio;*** *para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos,* ***informe de la localidad*** *de los domicilios del que tengan registro del C. CARLOS ALBERTO FIGUEROA RUEDA, que* ***señalo en su oficio SG/RPPC/CARM/0421/2024.***

*Información que deberá de proporcionar dentro del término de* ***tres días hábiles****, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio; lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.*

*Apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ello, independientemente de las sanciones administrativas que le corresponda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.*

***QUINTO:*** *Se hace constar que, esta autoridad se abstiene de proveer respecto de continuar con la búsqueda del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, toda vez que, ya dio contestación, tal y como consta en sus oficios DG-UAJ/FTOA-070/2024 y DG-UAJ/FTOA-077/2024; por lo que resultaría ocioso mandarlo de nueva cuenta.*

***Notifíquese y Cúmplase.*** *Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. . . "*

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE MARZO DEL**

**2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR